



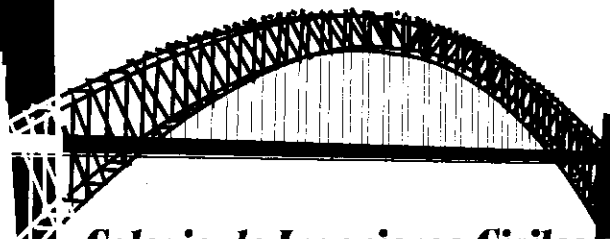
ZACATECAS

***Colegio de Ingenieros Civiles
de Zacatecas A.C.***

**REGLAMENTO
INTERNO**



ZACATECAS



***Colegio de Ingenieros Civiles
de Zacatecas A.C.***

Reglamento de la Comisión Interna de Directores
Responsables de obra y Corresponsables
del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas A.C.

Consejo Directivo

PRESIDENTE
ING. RUBEN MENDEZ FELIX

VICEPRESIDENTE
ING. RAMIRO GUTIERREZ SERNA

SECRETARIO
ING. J. JESUS GARCIA ALMARAZ

SUBSECRETARIO
ING. RUBEN ROBLES M.

TESORERO
ING. MARIA DEL REFUGIO NAÑEZ BUGARIN

SUB-TESORERO
ING. MIGUEL FELIX

1er. VOCAL
ING. JOSE JESUE NAVA MEZA

2do. VOCAL
ING. RAFAEL JUAREZ MACIAS

3er. VOCAL
ING. ERNESTO ALEJANDRO ISSAIS GOMEZ

CAPACITACION PROFESIONAL
ING. JESUS NUÑEZ ANAYA

COMUNICACION
ING. JESUS EDUARDO GALLARDO MONTOYA

REPRESENTACION DEL COLEGIO EN LA CD. DE MEXICO
ING. J. GERALA FELIX CHERIT

ACCION FEMENIL
ING. MARIA CRISTINA ESCOBEDO

COORDINADOR DE DELEGACIONES
ING. ENRIQUE LOPEZ GARCIA

ASESORIA
ING. RUBEN VAZQUEZ SOSA
ING. DAVID FRIAS SALCEDO
ING. JUAN MANUEL GAMA VALADEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LOS ESTATUTOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE ZACATECAS A.C., EL XVI CONSEJO DIRECTIVO TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE LA COMISION INTERNA DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y CORRESPONSABLES DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE ZACATECAS A.C.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- El presente reglamento es de interés colectivo y de observancia de los miembros del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas y tiene por objeto regular la practica profesional, así como, determinar las bases y condiciones a que se sujetará la actividad del Director Responsable y Corresponsable de obra.

ARTÍCULO 2°.- Para el mejor desempeño y cumplimiento del ejercicio profesional, el Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas A.C. instituye una Comisión interna de Directores Responsables y corresponsables de Obra que en lo sucesivo se abreviará CIDROC.

ARTÍCULO 3°.- La Comisión tendrá el mismo domicilio que ocupa el Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas, sito en calle Roberto Cabral del Hoyo N° 103 Fraccionamiento DIF Ciudad Zacatecas.

ARTICULO 4°.- La Comisión es un órgano técnico que depende del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas y observará los Estatutos que lo rigen

ARTICULO 5°.- Objetivos especificos de la Comisión:

I.- Organizar a los Ingenieros Civiles que ejercen la actividad de Directores Responsables y Corresponsables para lograr la superación profesional y académica.

II.- Establecer comunicación con profesionistas afines dentro y fuera del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas.

III.- Ser un grupo de apoyo y consulta técnica permanente del Colegio en sus diferentes especialidades.

IV.- Actualizar, difundir y vigilar la aplicación de aranceles de los Directores Responsables de Obra.

V.- Organizar seminarios, diplomados, conferencias y participar en eventos similares de carácter Municipal, Estatal y Nacional que mejore la actividad de los Directores Responsables, Corresponsables y del Colegio.

VI.- Fortalecer la actividad del Corresponsable en Seguridad Estructural, diseño urbano, arquitectura y de instalaciones especiales.

VII.- Celebrar convenios de colaboración con las dependencias Municipales y Estatales sobre acciones de control y vigilancia de las construcciones.

VIII.- Impulsar la integración y la practica del D.R.O. en los Municipios del Estado.

CAPITULO II DE LOS INTEGRANTES

ARTÍCULO 6°.- La Comisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables será presidida por un Coordinador Propietario y un suplente, designados por el Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles A.C., previa propuesta de los integrantes del Grupo de D.R.O. quienes los elegirán mediante un proceso de votación directa que se llevará a cabo en la reunión mensual de marzo de cada año par. El nombramiento será por dos años y puede ser reelecto en periodos no consecutivos de acuerdo al procedimiento antes indicado

ARTICULO 7°.- Son integrantes de la Comisión los Ingenieros civiles que acrediten registro ante la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y los Corresponsables con registro de la especialidad.

ARTÍCULO 8°.-Requisitos para la carta aval de D.R.O. :

I.- Ser miembro activo del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas, A.C. con una antigüedad mínima de dos años.

II.- Tener la nacionalidad mexicana.

III.- Tener una antigüedad mínima de ejercicio profesional de cinco años, contada a partir de la fecha de expedición del Título profesional.

IV.- Haber cursado y aprobado el Seminario para Director Responsable de Obra, o el curso de actualización que el Colegio imparta anualmente. En caso, de no haberlos realizado, deberá aprobar el examen de evaluación que la CIDROC establezca, especialmente de las normas relacionadas con la construcción y desarrollo urbano.

V.- Cubrir el pago correspondiente a la expedición de carta Aval de D.R.O., cuyo monto será fijado por el Colegio.

ARTICULO 9°.- Para los Ingenieros de nuevo ingreso además de lo que establece el artículo 8° de este reglamento deberá presentar la siguiente documentación:

I.- Constancia de asistencia cuando menos el 50% de las reuniones mensuales del Colegio de los dos años anteriores.

II.- Solicitud por escrito dirigida al Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas.

III.- Copia del título y cédula profesional certificada

IV.- Constancia de cumplimiento del inciso IV Artículo 8° de este reglamento.

V.- Copia del pago de la cuota anual como miembro del colegio.

VI.- Carta de recomendación de dos miembros activos D.R.O.

VII.- Curriculum vitae sustentado.

VIII.- Dos fotografías tamaño infantil.

ARTICULO 10°.- Para la renovación de registro deberá presentar la siguiente documentación:

I.- Solicitud por escrito al presidente del Consejo Directivo del Colegio.

II.- Constancia en copia de cumplimiento del inciso IV Artículo 8° de este reglamento.

III.- Curriculum complementario de las actividades realizadas en el año anterior.

IV.- Copia de pago de la cuota anual como miembro del Colegio.

V.- Constancia en copia de asistencia a las reuniones del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas por lo menos el 50 % del año anterior de las reuniones convocadas por la CIDROC.

VI.- Copia de fichas foliadas de control de licencias de construcción usadas en el año anterior.

VII.- Copia del pago de un peso y cincuenta centavos por metro cuadrado de construcción otorgado en responsiva del año anterior.

ARTÍCULO 11°.- Los requisitos para los Ingenieros Civiles D.R.O. y Coresponsables que radican en los municipios del Estado de Zacatecas son los mismos, con excepción de asistencias en el caso de no estar constituido como delegación. Las cuotas en las delegaciones serán fijadas por el Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles.

ARTÍCULO 12°.- Los corresponsables deberán presentar la siguiente documentación:

I.- Carta del D.R.O. indicando la especialidad.

II.- Copia del pago de la cuota anual como miembro del Colegio.

III.- Constancia de asistencia al Colegio por lo menos 50 % de las reuniones mensuales.

IV.- Copia del Título y Cédula profesional certificada.

V.- Constancia de cursos de actualización.

VI.- Curriculum vitae sustentado y dos fotografías tamaño infantil.

VII.- Acreditar 2 años de ejercicio profesional de su especialidad.

CAPITULO III DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTICULO 13°.- Los miembros de la Comisión Interna de Directores Responsables de Obra y Corresponsables tendrán los siguientes derechos.

I.- Tener voz y voto en las reuniones convocadas por la CIDROC.

II.- Ser electo como Coordinador Propietario o suplente de la CIDROC.

III.- Presentar propuestas y quejas sobre asuntos relacionados con el mejoramiento y desempeño profesional del D.R.O.

IV.- Carta aval previo cumplimiento de los requisitos del presente reglamento.

V.- Solicitar apoyo a la Comisión en defensa de sus intereses profesionales cuando tenga relación directa con los de la CIDROC.

VI.- Recibir capacitación como mínimo una vez al año.

VII.- Reconocimiento por su trabajo intachable de D.R.O.

ARTICULO 14°.- Los miembros de la Comisión interna tendrán las siguientes obligaciones:

I.- Cada Director Responsable de Obra aportará la cantidad de un peso con cincuenta centavos por cada metro cuadrado de construcción en responsiva al Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas. El importe será incrementado cada dos años de acuerdo al índice inflacionario anual dictaminado por el Banco de México. Del monto recaudado 33% es asignado exclusivamente para la capacitación.

II.- Actualización del registro la primer semana del mes de septiembre de cada año.

III.- Desempeñar los cargos conferidos, rindiendo oportunamente el informe del resultado de la gestión.

IV.- Asistir a las reuniones mensuales del Colegio y las convocadas por la CIDROC.

V.- Estar al corriente en los pagos de sus cuotas.

VI.- Otorgar constancia al corresponsable técnico que colabore solidariamente en la especialidad profesional correspondiente.

VII.- Solicitar licencia para separarse del cargo de D.R.O. y Corresponsable temporalmente.

ARTÍCULO 15°.- El procedimiento para nombramiento de los representantes ante la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra deberá observar lo siguiente:

I.- En convocatoria de la reunión del primer lunes del mes de septiembre de cada año, mediante proceso de votación directa se nombrará una terna de D.R.O.

II.- Para ser representante ante la CADRO deberá tener 8 asistencias al año de las reuniones de la CIDROC., 3 años de ejercicio como D.R.O., capacidad técnica y moral reconocida.

ARTÍCULO 16°.- Cuando un miembro estime conveniente separarse como D.R.O. o renunciar a cualquier otro cargo, debe presentar por escrito los motivos al Presidente del Consejo Directivo del Colegio con atención al Coordinador de la Comisión Interna.

ARTICULO 17°.- El permiso otorgado por el Consejo Directivo del Colegio al Director Responsable de Obra de ausencia temporal como D.R.O., deberá presentarlo a la CIDROC cuando solicite nuevamente carta aval de renovación de licencia para ejercer actividades de Director Responsable de Obra y Corresponsable.

CAPITULO IV SANCIONES

ARTÍCULO 18°.- Serán suspendidos los derechos del Director Responsable de Obra y Corresponsables hasta por un término de un año en los siguientes casos.

I.- Por incumplimiento de lo que establece este reglamento.

II.- Por dos quejas presentadas durante el año de irregularidades e incumplimiento de sus clientes debidamente fundadas y probadas.

III.- Dos reportes al año presentadas por cualquiera de las instituciones que tienen autoridad en la vigilancia del cumplimiento de las normas técnicas de construcción del Estado de Zacatecas, Código Urbano, Zonas Típicas, Protección y Conservación de Monumentos, siempre y cuando sea comprobada la gravedad de la falta.

IV.- Cuando el D.R.O. presente con fundamento irregularidades técnicas, falsedades e incumplimiento profesional del Corresponsable.

V.- Para efecto de los incisos II, III y IV el Coordinador de la Comisión Interna y los dos representantes ante la CADRO realizarán la investigación correspondiente, entregando el resultado a la Comisión de Honor del Colegio para su dictamen definitivo. De acuerdo con la gravedad de la falta la Comisión de Honor podrá determinar una suspensión mayor al término especificado o en forma definitiva.

CAPÍTULO V DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 19°.- Se efectuarán reuniones mensuales, quedando establecida la fecha el primer lunes de cada mes, a las 7:00 p.m., en las instalaciones del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas A.C. Las reuniones tendrán una duración de una hora y serán presididas por el Coordinador de la CIDROC.

ARTÍCULO 20°.- Las convocatorias para las reuniones mensuales y extraordinarias se harán por escrito, telefónicamente o cualquier medio, con tres días de anticipación.

ARTÍCULO 21°.- Las sesiones serán válidas con el número de D.R.O. que a ella asistan, siempre y cuando sea igual o mayor a 15, decretándose con este número el Quórum Legal de la sesión mensual. Para el caso de elecciones internas de representantes debe ser el 50% mas uno de los miembros D.R.O. registrados.

ARTICULO 22°.- Los aspirantes a D.R.O. y Corresponsables podrán asistir a las reuniones de la CIDROC con voz y sin derecho a voto.

CAPÍTULO IV FUNCIONES DEL COORDINADOR CIDROC

ARTÍCULO 23°.- Al Coordinador Propietario le corresponde:

- I.- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en las reuniones.
- II.- Proponer el programa de trabajo anual.
- III.- Convocar mensualmente a las reuniones.
- IV.- Presentar al Consejo Directivo del Colegio, la aceptación o rechazo justificado de ingreso y renovación de D.R.O. así como de los corresponsables.
- V.- Levantar las actas de las sesiones y formar el libro de actas.
- VI.- Tener la representación de la Comisión Interna de Directores Responsables de Obra y Corresponsables.
- VII.- Rendir cuentas de las solicitudes de licencia de los miembros D.R.O.
- VIII.- Informar en cada reunión mensual ordinaria de las solicitudes de ingreso admitidas o rechazadas durante el mes.
- IX.- Coordinar la capacitación anual y exámenes para la carta aval.

En el caso de las ausencias del Coordinador Propietario, fungirá su Suplente, quien ejercerá las atribuciones y obligaciones que le corresponden a aquel.

ARTICULO 24°.- La solicitud de carta aval presentada al Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas, será turnada al Coordinador Propietario CIDROC, para que proceda con la revisión de expedientes y documentación requisitoria, de ser procedente, el Presidente del Consejo Directivo del Colegio otorgará la carta aval, en caso contrario se notificará al solicitante, para que en un término de tres días presente una reconsideración ante CIDROC, el cual revisará nuevamente el expediente y emitirá la resolución para su trámite correspondiente.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 25°.- Los casos no previstos en el Presente Reglamento serán resueltos por el Consejo Directivo del Colegio y la CIDROC mediante acuerdos en la reunión mensual.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día dos de diciembre del año dos mil dos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas A.C., reconoce como Coordinador Propietario al **ING. DAVID FRIAS SALCEDO** y al **ING. RAMON OLMOS RODRIGUEZ** como Suplente, quienes desempeñarán las funciones hasta el primer lunes del mes de marzo del 2004, cuando se elijan nuevo Coordinador y Suplente como lo estipula el reglamento de la CIDROC.

ARTICULO TERCERO.- Publíquese el presente reglamento y entréguese un tanto a los Directores Responsables de Obra y Corresponsables.

ARTICULO CUARTO.- Aprobado el presente reglamento, quedan derogados los acuerdos anteriores de funcionamiento interno de Directores Responsables de Obra.

POR EL XVI CONSEJO DIRECTIVO:


Presidente:
ING. RUBEN MENDEZ FELIX


Vicepresidente:
ING. RAMIRO GUTIERREZ SERNA


Secretario:
ING. J. JESUS GARCIA ALMARAZ


Tesorero:
ING. MA. DEL REFUGIO NAREZ BUGARIN


Secretario Suplente:
ING. RUBEN ROBLES M.

Zacatecas, Zac., a los dieciocho días del mes de Noviembre del año 2002.

SOLICITUD CARTA AVAL

Zacatecas, Zac.
(fecha).

(Nombre)

Presidente del Colegio de Ingenieros
Civiles de Zacatecas, A.C.
Presente.-

At'n. (Nombre)
Coordinador CIDROC

Por medio de la presente solicito (registro de nuevo ingreso o renovación) como Director Responsable de Obra del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas, A.C. Anexo documentación requerida que acredita mi calificación para tal efecto.

Manifiesto conocer el Reglamento Interno y Código de Ética y me comprometo a respetarlos y cumplirlos.

Sin otro particular, por el momento, agradezco de antemano la gentileza de su atención y quedo en espera de su respuesta.

Atentamente

Ing. (nombre)
(cédula profesional)

CÓDIGO DE ÉTICA DEL D.R.O.

HONRADEZ.- EL DRO No hará uso de su cargo para obtener una ganancia personal exagerada, ni aceptará prestación o compensación alguna de su cliente para realizar algún tipo de falsedad en la documentación o alguna violación a la normatividad vigente.

PROBIDAD.- EL DRO debe conducirse con rectitud e integridad al desempeñar las funciones que le son encomendadas en sus alcances indicados en el reglamento de construcción y sus normas técnicas complementarias (RCNTC) y así contar con la confianza de su cliente.

IMPARCIALIDAD.- EL DRO actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona o institución alguna.

JUSTICIA.- Al realizar el desempeño de su función, el DRO observará y cumplirá perfectamente todas las disposiciones legales y administrativas que se tengan en el momento de realizar sus actividades.

TRANSPARENCIA.- Esta debe prevalecer en todas y cada una de las acciones que se lleva a cabo.

IGUALDAD.- EL DRO actuará siempre sin distinción de sexo, edad, credo, religión o preferencia política.

HUMILDAD.- EL DRO debe reconocer sus limitaciones y actuar de acuerdo con ese reconocimiento.

DIGNIDAD.- EL DRO se abstendrá de ejercer actos que puedan lesionar su decoro o su reputación, así como aquellos que puedan, de algún modo, menguar su dignidad.

LEALTAD.- Un DRO es importante que en su actuación, no anteponga intereses o presiones personales y se conduzca con fidelidad honor y bondad.

TENACIDAD.- Durante su desempeño el DRO debe ser tenaz y diligente en los asuntos que se les confían.

ORDEN.- Es también importante que en todas las acciones encomendadas observe y tenga método y orden.

RESPECTO.- El DRO debe respetar sin excepción alguna la dignidad de los demás, así como los derechos y libertades que le son inherentes, tener siempre un trato amable y de tolerancia hacia los demás.

CODIGO DE ETICA PROFESIONAL DEL INGENIERO CIVIL

I.- El Ingeniero Civil ejercerá su profesión teniendo siempre presente servir a la sociedad de la que forma parte, dispuesto a cumplir las misiones encomendadas en cualquier parte del territorio Nacional y acatará rigurosamente las disposiciones legales relacionadas con el ejercicio de su profesión, en especial las relativas al Servicio Social.

II.- El Ingeniero Civil reconocerá a su Alma Mater donde realizó sus estudios, prestará todo el apoyo moral y material, participando en investigaciones, impartiendo la cátedra, emitiendo su opinión en los planes de estudio y en general intervenir en actividades que contribuyan a darle prestigio.

III.- El Ingeniero Civil colaborará en las tareas necesarias para el fortalecimiento de las organizaciones profesionales a que se encuentre afiliado, emitirá su voto consciente en las elecciones a que se le convoque, desempeñará eficientemente el cargo conferido y cumplirá con diligencia las comisiones asignadas. El cumplimiento de sus obligaciones gremiales le otorga derecho a censurar, siempre con espíritu constructivo a las directivas de las organizaciones.

IV.- El Ingeniero Civil tratará con respeto a las personas y el trabajo de sus compañeros de profesión, evitará lesionar el buen nombre y prestigio profesional de sus colegas, clientes, patrones y trabajadores; no competirá en la prestación de servicios profesionales disminuyendo el justo monto de sus honorarios o aprovechándose de lo previamente propuesto por un colega.

V.- El Ingeniero Civil se conducirá con absoluta lealtad, responsabilidad y discreción en la práctica profesional, comprometiéndose a poner todos sus conocimientos y capacidad al servicio pactado. Cuidará celosamente los intereses del cliente y sólo aceptará la retribución convenida; no compartirá sus honorarios ni aceptará dádivas o favores que puedan influir en sus juicios.

VI.- El Ingeniero Civil, cuando ocupe un cargo en el sector público o privado, vigilará los intereses de la entidad donde preste sus servicios, desempeñará con honestidad las directrices que le sean fijadas por sus superiores; hará respetar su posición y su trabajo; si discrepa de sus superiores, tendrá la obligación de exponer ante ellos las razones de sus diferencias y si ninguna de las partes resulta convencido, preferirá dejar la posición que ocupe antes que actuar con deslealtad. Asimismo, se abstendrá de ofrecer, solicitar o aceptar compensación alguna, con objeto de influir en negociaciones de cualquier índole aprovechando las ventajas de su puesto.

VII.- El Ingeniero Civil tratará a sus trabajadores y empleados como colaboradores en una tarea común, les proporcionará las prestaciones establecidas en la ley, procurando su mejoramiento material, social y cultural.

VIII.- El Ingeniero Civil pondrá todo su esfuerzo en mantener al día sus conocimientos relativos a la especialidad que practique. Procurará intercambiar sus experiencias, publicándolas en los medios que estén a su alcance y desarrollar actividades que tiendan a mejorar el nivel profesional de sus colegas, en especial de las nuevas generaciones.

IX.- El Ingeniero Civil ejercerá su profesión con respeto, entusiasmo, seriedad y dedicación, evitará el uso de lenguaje autolaudatorio, exagerar la importancia de sus intervenciones, se negará a prestar su nombre para anunciar productos nocivos al ser humano y actuar de cualquier otra forma que afecte el honor, integridad y dignidad profesional.

X.- El Ingeniero Civil expresará su opinión profesional, rendirá informes, dictámenes y peritajes sólo cuando considere poseer los conocimientos necesarios para ello. Aceptará sus propios errores y se abstendrá de alterar hechos y situaciones para justificar su posición. Si su criterio, proposiciones u opiniones profesionales no fueren tomados en cuenta, no obstante haber sido solicitados, deberá señalar claramente las posibles consecuencias y notificará a las autoridades competentes cuando se ponga en peligro la seguridad pública.

XI.- El Ingeniero Civil encausará el espíritu del pasante de la misma profesión, brindándole asesoría, medios de experimentación y espacios donde prestar su servicio social como un modo de vinculación con el entorno social.

XII.- El Ingeniero Civil participará en cursos, seminarios de investigación, conferencias y compartirá los conocimientos adquiridos con sus colegas.

Comité Directivo 2001 - 2003